



Rad. 680013110004-2019-00544-00 IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer. Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

52

Atendiendo lo solicitado por la demandada Marlyn Miyexy Mendez Medina, líbrese oficio a la NOTARIA TERCERA DEBUCARAMANGA para que, conforme a lo ordenado por el Juzgado, proceda a **CORREGIR** el Registro Civil de Nacimiento de la niña **ALEJANDRA ESPINOSA MENDEZ** que aparece en el indicativo serial 57501003 NIUP 1.095.319.215 de dicha notaria, conforme a lo indicado y acorde con lo previsto en el artículo 60 del Decreto 1260 de 1970. Expídase el mismo con firma digital y con la advertencia que según el artículo 11 del decreto 806 de 2020 “Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.” Adjúntese para el efecto copia de la sentencia 014 de fecha 20 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

42 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga,
05 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia